

22396 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radar marca «Tokimec», modelo BR-1000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Electrónica Trepal, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Ferrán, números 10 al 16, en Barcelona, código postal 08031,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radar marca «Tokimec», modelo BR-1000, a favor de «Electrónica Trepal, Sociedad Anónima», calle Sant Ferrán, números 10 al 16, en Barcelona, código postal 08031, documento de identificación A-08829699, con el número 98 97 0090, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Electrónica Trepal, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Sant Ferrán, números 10 al 16, en Barcelona, código postal 08031.

Teléfono: (93) 357 26 08. Fax: (93) 429 44 84.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-08829699,

y con número

98 97 0090

Para el equipo: Radar.

Fabricado por: «Tokimec», en Japón.

Marca: «Tokimec».

Modelo: BR-1000,

y con certificado de examen de tipo número 015997, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Electrónica Trepal, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Sant Ferrán, números 10 al 16.

Ciudad: Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	98 97 0090
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de mayo de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

22397 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono marín blu, marca «Skanti», modelo TRP-8750-S/D.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono marín blu, marca «Skanti», modelo TRP-8750-S/D, a favor de «Crame, Sociedad Anónima», calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación A-28002277, con el número 07 97 0089, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Crame, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042.

Teléfono: (91) 329 18 62. Fax: (91) 329 30 45.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-28002277,

y con número

07 97 0089

Para el equipo: Radioteléfono marín blu.

Fabricado por: «Skanti», en Dinamarca.

Marca: «Skanti».

Modelo: TRP-8750-S/D,

y con certificado de examen de tipo número 015897, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Crame, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle San Severo, número 30.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0089
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de mayo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

22398 ORDEN de 30 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas y se convoca el concurso público para la adjudicación mediante procedimiento abierto de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Galicia.

La Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, establece el régimen jurídico del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte. En aplicación y desarrollo de la mencionada Ley, el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

El artículo 2 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, dispone que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por demarcaciones territoriales, definidas éstas como el ámbito territorial con el que un operador de cable puede prestar el servicio de telecomunicaciones por cable. En tal sentido, la demarcación territorial de Galicia ha quedado constituida por los Acuerdos del excelentísimo Consejo de la Junta de Galicia, de fechas 10 de abril y 2 de mayo de 1997, habiendo sido completada toda la documentación requerida por el artículo 5 del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable y adscrita a la categoría A, en base al artículo 6 de dicho Reglamento, por Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones de fecha 18 de julio de 1997.

A su vez, el artículo 3 de la citada Ley 42/1995 establece que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por los operadores de cable en régimen de gestión indirecta, mediante concesión administrativa que será otorgada por el Ministerio de Fomento, previa la convocatoria por éste del oportuno concurso público.

A tal efecto, el pliego de bases administrativas y condiciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoca para la adjudicación de una concesión del servicio de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Galicia ha sido aprobado por la Orden de 30 de julio de 1997.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Galicia, en los términos fijados en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Se ordena la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Galicia, que se inserta como anexo II de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

ANEXO I

Convocatoria del concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Galicia

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ministerio de Fomento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Comunicaciones.
- Referencia del expediente: Cable-Galicia.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte.
- Lugar de ejecución: La demarcación territorial de Galicia.
- Plazo de la concesión: Veinticinco años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

- Inversión mínima a realizar: 20.000.000.000 de pesetas.
- Garantía provisional: 400.000.000 de pesetas.
- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría General de Comunicaciones.
- Domicilio: Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número.
- Localidad y código postal: Madrid 28071.
- Fecha límite de obtención de información: Según lo dispuesto en la base 4 del pliego anexo.

7. Requisitos específicos del contratista: Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, y en el artículo 12 del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable aprobado por Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre.

8. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: A las doce horas del día en que finalice el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.
- Documentación a presentar: La indicada en las bases 6 a 9 del pliego.
- Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, 28071 Madrid; o remitirse por correo según lo dispuesto en la base 10 del pliego.

9. Apertura de las ofertas:

- Análisis por la Mesa de Contratación del sobre 1 (documentación administrativa) y decisión acerca de la admisión o inadmisión de los licitadores: 27 de enero de 1998.
- Acto de apertura de los sobres 2 (oferta técnica y económica) y 3 (documento de complementos): En el Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, Madrid, a las doce horas del día 3 de febrero de 1998.

10. Requerimientos a «Telefónica de España, Sociedad Anónima»: En los términos establecidos en la Ley 42/1995 y en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2066/1996, «Telefónica de España, Sociedad Anónima», ha manifestado su disposición a prestar el servicio de telecomunicaciones por cable en la mencionada demarcación territorial.

ANEXO II

Pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable en la demarcación de Galicia

ÍNDICE

Título I. Objeto y régimen jurídico.

- Objeto.
- Prestación de servicios y establecimiento de la red.
- Régimen jurídico.

Título II. Calendario y presentación de ofertas.

Capítulo I. Fases del procedimiento.

- Calendario.

Capítulo II. Presentación de ofertas.

- Capacidad para presentar ofertas.
- Solicitud de otorgamiento de la concesión.
- Sobre número 1 de «documentación administrativa».
- Sobre número 2 de «oferta técnica y económica».
- Sobre número 3 de «documentación complementaria».
- Lugar y fecha de presentación de las ofertas.